

**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA – ADI
RESOLUCIÓN No.001
(ENERO 04 de 2021)**

**POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI, PARA
LA VIGENCIA 2021”**

**El Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla –
ADI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las
conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 (EOP), Decreto 0816 de diciembre 21 de
2020, el decreto Acordal 0923 de 2016**

y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0816 de diciembre 21 de 2020, fue liquidado el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla para la vigencia 2021, el cual contempla las apropiaciones presupuestales para la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI.

Que dentro de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el Artículo 8° del Decreto Acordal No.0923 de 2016, establece aprobar por periodos anuales el presupuesto de ingresos y gastos del establecimiento, autorizar las adiciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de la vigencia, de acuerdo con las disposiciones presupuestales que regulan la materia.

Que el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2021 fue aprobado por el consejo directivo de la entidad, mediante acuerdo 005 del 30 de diciembre de 2020.

Que, tal como se manifestó ante el Consejo directivo, con la entrada en vigencia y regulación de la implementación de la nueva codificación presupuestal, de acuerdo con las Resoluciones No. 3832 de 2018, la No. 1355 de 2019, todo esto en concordancia con el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario de Hacienda y crédito público, la Agencia Distrital de Infraestructura y su equipo financiero decidieron poner en marcha esta codificación desde el 01 de enero de 2021 por lo cual se presentarán en esta reunión dos versiones de presentación de las cifras, de las cuales será incorporada como directriz presupuestal para el 2021, las disposiciones de las normas en comento.

El presupuesto de ingresos es el siguiente, presentado como convencionalmente se venía presentando:

DESCRIPCIÓN	FTE FIN	VALOR
INGRESOS		203.291.695.968
INGRESOS CORRIENTES		202.291.695.968
NO TRIBUTARIOS		1.000.000
Ventas de otros Servicios		1.000.000
Por Expensas	Otras ventas	1.000.000
Transferencias		202.290.695.968
Sistema General de Participaciones (Acuerdo 011/2010)	SGPa	17.625.817.065
Transferencias ICLD para inversión (Acuerdo 020/2013)	ICLD	24.103.329.709
Transferencias ICLD para inversión (Acuerdo 006/2016)	ICLD	18.742.500.000
Cofinanciación Convenio 0031 de 2016	Convenio 00031/2016	29.124.248.847
Transferencia Predial (Acuerdo 004/2016)	Part.	24.327.286.672
Impuesto a la telefonía	Imp.st	11.786.280.985
Impuesto por uso de antenas de telefonía (Decreto 659 de 2014)	Arrend.	2.577.279.537
Sobretasa a la gasolina	SG	39.179.268.679
41% del impuesto al alumbrado público	Alum.	34.824.684.474
RECURSOS DE CAPITAL		1.000.000.000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		1.000.000.000
Rendimientos Financieros	RICLD	1.000.000.000

A continuación, la estructura del presupuesto de gastos, de manera convencional:

ARTICULO PRESUPUESTAL	FTE FIN	2,021
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.572.418.169
GASTOS DEL PERSONAL		2.281.205.928
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		922.641.256
Sueldos	Part.	707.508.416
Sueldos de vacaciones	Part.	46.220.132
Bonificación especial por recreación	Part.	4.101.499
Intereses a las cesantías	Part.	8.941.393

Prima de Navidad	Part.	68.779.959
Prima de Servicios	Part.	32.542.612
Prima de Vacaciones	Part.	33.014.381
Bonificación por servicios prestados	Part.	21.532.864
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		1.062.409.735
Honorarios profesionales	Part.	930.409.735
Remuneración por Servicios	Part.	132.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		296.154.937
CONTRIBUCIONES AL SECTOR PÚBLICO		36.913.482
Servicio nacional de aprendizaje SENA	Part.	22.148.089
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Part.	14.765.393
CONTRIBUCIONES AL SECTOR PRIVADO		259.241.455
Cesantías	Part.	74.511.623
Fondos de pensiones	Part.	88.592.358
Empresas Promotoras de Salud EPS	Part.	62.752.920
Administradoras de riesgos profesionales	Part.	3.853.768
Aportes parafiscales a cajas de compensación familiar	Part.	29.530.786
GASTOS GENERALES		157.850.466
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Part.	20.000.000
Paquetes de software		20.000.000
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Part.	50.000.000
Viáticos y Gastos de viaje	Part.	5.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Part.	62.850.466
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		133.361.775
OTRAS TRANSFERENCIAS		132.361.775
Cuota de Auditaje CDB	Part.	131.361.775
Sentencias y conciliaciones	Part.	1.000.000
IMPUESTOS Y MULTAS		1.000.000

Impuestos, multas y sanciones	Part.	1.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA		180.611.601.020
DEUDA INTERNA		180.611.601.020
AMORTIZACION DEL SERVICIO DE LA DEUDA		76.578.992.071
Bancolombia S.A. Deuda Proyecto Malla Vial	SG	1.835.546.146
Financiera de Desarrollo Nacional Deuda Malla Vial	SG	1.835.546.146
Bancolombia S.A. Deuda Proyecto Malla Vial	Alum.	5.619.326.964
Financiera de Desarrollo Nacional Deuda Malla Vial	Alum.	5.619.326.964
BANCO DAVIVIENDA Deuda obras de canalización de Arroyos.		24.165.226.974
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL Deuda obras de canalización de Arroyos.		6.067.655.538
Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 1	SGPa	14.612.015.904
Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 2	ICLD	16.824.347.435
INTERESES		101.491.034.172
INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA		101.491.034.172
Bancolombia S.A. Deuda Proyecto Malla Vial	SG	12.924.010.509
Financiera de Desarrollo Nacional Deuda Malla Vial	SG	13.474.187.975
Bancolombia S.A. Deuda Proyecto Malla Vial	Alum.	10.542.484.331
Financiera de Desarrollo Nacional Deuda Malla Vial	Alum.	10.990.862.798
BANCO DAVIVIENDA Deuda obras de canalización de Arroyos.		34.191.375.952
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL Deuda obras de canalización de Arroyos.		9.075.329.172
Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 1	SGPa	3.013.801.161
Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 2	ICLD	7.278.982.274
COBERTURAS EXIGIBLES		2.541.574.776.75
GASTOS DE INVERSION		20.107.676.779
AMBIENTE		2.588.910.322
CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE		2.588.910.322
Adaptándonos al cambio climático		2.588.910.322
Conviviendo con el Medio Ambiente		2.588.910.322

Protección y Aprovechamiento de Recursos Hídricos	Part.	2.588.910.322
Todos al Parque		17.518.766.457
Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes "Todos al Parque"	Part.	2.154.205.935
Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes "Todos al Parque"	RICLD	1.000.000.000
Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes "Todos al Parque"	Otras ventas	1.000.000
Arborización y embellecimiento	Imp.st	11.786.280.985
Arborización y embellecimiento	Arrend.	2.577.279.537
PROYECCIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA VIGENCIA 2021		203.291.695.968

Que, de acuerdo con la nueva estructura a adoptar por la entidad, con el propósito de llevar a cabo las disposiciones del artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario de Hacienda y crédito público. La ADI reconoce que la entrada en vigencia obligatoria de estas disposiciones es para el periodo fiscal 2022, en concordancia con la Resolución 2323 de 2020.

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, aprobó unánimemente el presupuesto de la entidad para la vigencia 2021.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS. Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 203.291.695.968)**, detallado de la siguiente manera:

Concepto del ingreso	Renta homologada	Presupuesto de ingresos 2021
Ingresos		203.291.695.968
Ingresos Corrientes		173.167.447.121
Ingresos no tributarios		1.000.000
Venta de bienes y servicios		1.000.000
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		1.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Otras ventas	1.000.000
Transferencias corrientes		173.166.447.121

Transferencias de otras entidades del gobierno general		173.166.447.121
Otras unidades de gobierno	Acuerdo 011-2010	17.625.817.065
Otras unidades de gobierno	Acuerdo 020-2013	24.103.329.709
Otras unidades de gobierno	Acuerdo 006-2016	18.742.500.000
Otras unidades de gobierno	Acuerdo 019-2015	11.786.280.985
Otras unidades de gobierno	Decreto 659/2014	2.577.279.537
Otras unidades de gobierno	Sobre Tasa Gasolina	39.179.268.679
Otras unidades de gobierno	Alumbrado Público	34.824.684.474
Otras unidades de gobierno	Acuerdo 004-2016	24.327.286.672
Recursos de capital		30.124.248.847
Rendimientos financieros		1.000.000.000
Depósitos	Rendimientos financieros	1.000.000.000
Transferencias de capital		29.124.248.847
De otras entidades del gobierno general		29.124.248.847
Condicionadas a la adquisición de un activo	Conv. 0031 de 2016	29.124.248.847

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Fijense los cálculos del presupuesto de Gastos o apropiaciones de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 203.291.695.968)**, detallado de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL	FTE FIN	2,021
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.572.418.169
GASTOS DEL PERSONAL		2.281.205.928
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		922.641.256
Sueldos	Part.	707.508.416
Sueldos de vacaciones	Part.	46.220.132
Bonificación especial por recreación	Part.	4.101.499
Intereses a las cesantías	Part.	8.941.393
Prima de Navidad	Part.	68.779.959
Prima de Servicios	Part.	32.542.612
Prima de Vacaciones	Part.	33.014.381
Bonificación por servicios prestados	Part.	21.532.864

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		1.062.409.735
Honorarios profesionales	Part.	930.409.735
Remuneración por Servicios	Part.	132.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		296.154.937
CONTRIBUCIONES AL SECTOR PÚBLICO		36.913.482
Servicio nacional de aprendizaje SENA	Part.	22.148.089
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Part.	14.765.393
CONTRIBUCIONES AL SECTOR PRIVADO		259.241.455
Cesantías	Part.	74.511.623
Fondos de pensiones	Part.	88.592.358
Empresas Promotoras de Salud EPS	Part.	62.752.920
Administradoras de riesgos profesionales	Part.	3.853.768
Aportes parafiscales a cajas de compensación familiar	Part.	29.530.786
GASTOS GENERALES		157.850.466
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Part.	20.000.000
Paquetes de software		20.000.000
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Part.	50.000.000
Viáticos y Gastos de viaje	Part.	5.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Part.	62.850.466
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		133.361.775
OTRAS TRANSFERENCIAS		132.361.775
Cuota de Auditaje CDB	Part.	131.361.775
Sentencias y conciliaciones	Part.	1.000.000
IMPUESTOS Y MULTAS		1.000.000
Impuestos, multas y sanciones	Part.	1.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA		180.611.601.020
DEUDA INTERNA		180.611.601.020
AMORTIZACION DEL SERVICIO DE LA DEUDA		76.578.992.071

Bancolombia S.A. Deuda Proyecto Malla Vial	SG	1.835.546.146
Financiera de Desarrollo Nacional Deuda Malla Vial	SG	1.835.546.146
Bancolombia S.A. Deuda Proyecto Malla Vial	Alum.	5.619.326.964
Financiera de Desarrollo Nacional Deuda Malla Vial	Alum.	5.619.326.964
BANCO DAVIVIENDA Deuda obras de canalización de Arroyos.		24.165.226.974
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL Deuda obras de canalización de Arroyos.		6.067.655.538
Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 1	SGPa	14.612.015.904
Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 2	ICLD	16.824.347.435
INTERESES		101.491.034.172
INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA		101.491.034.172
Bancolombia S.A. Deuda Proyecto Malla Vial	SG	12.924.010.509
Financiera de Desarrollo Nacional Deuda Malla Vial	SG	13.474.187.975
Bancolombia S.A. Deuda Proyecto Malla Vial	Alum.	10.542.484.331
Financiera de Desarrollo Nacional Deuda Malla Vial	Alum.	10.990.862.798
BANCO DAVIVIENDA Deuda obras de canalización de Arroyos.		34.191.375.952
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL Deuda obras de canalización de Arroyos.		9.075.329.172
Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 1	SGPa	3.013.801.161
Crédito Proveedor Canales Pluviales Fase 2	ICLD	7.278.982.274
COBERTURAS EXIGIBLES		2.541.574.776.75
GASTOS DE INVERSION		20.107.676.779
AMBIENTE		2.588.910.322
CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE		2.588.910.322
Adaptándonos al cambio climático		2.588.910.322
Conviviendo con el Medio Ambiente		2.588.910.322
Protección y Aprovechamiento de Recursos Hídricos	Part.	2.588.910.322
Todos al Parque		17.518.766.457
Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes "Todos al Parque"	Part.	2.154.205.935
Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes "Todos al Parque"	RICLD	1.000.000.000

Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes "Todos al Parque"	Otras ventas	1.000.000
Arborización y embellecimiento	Imp.st	11.786.280.985
Arborización y embellecimiento	Arrend.	2.577.279.537
PROYECCIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA VIGENCIA 2021		203,291,695,968

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo 0012 de 2019), de la Ley 819 de 2003 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación, que deben aplicarse en armonía con éstas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del Presupuesto de la Agencia Distrital de Infraestructura ADI para la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la agencia, correspondientes al año 2020 deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2021 por parte del ordenador del gasto, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

PARÁGRAFO: En consonancia con el principio implícito en el artículo 102 inciso 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital de Barranquilla, En los eventos en que se encontrare en trámite un proceso contractual o previo, de selección, si el perfeccionamiento de este se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, será atendido con presupuesto de esta última vigencia *mencionada*, previo cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, caso en el cual en dicha vigencia se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. De manera que los recursos que amparen dicho proceso de contratación o previo de selección, serán incorporados en la vigencia fiscal en la que se realice el perfeccionamiento de dicho acto contractual.

ARTÍCULO QUINTO: Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2020 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2020, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2020. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagarán de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo distrital 0012 de 2019 (EOP)

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2019, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2021, expiran sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deben reintegrarse a la Tesorería y se considerarán excedentes del balance, para la vigencia fiscal siguiente.

ARTÍCULO SEXTO: Autorícese al gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura, desde el 1° de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, para incorporar en el

Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021, recursos adicionales correspondientes originados en la suscripción de acuerdos, decretos y convenios interadministrativos.

Igualmente, el gerente queda facultado desde el 1° de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto del establecimiento público (en consonancia con el artículo 25 del Decreto de liquidación del Presupuesto Distrital).

ARTICULO SEPTIMO: Para la celebración de operaciones de crédito público interno, externo y operaciones asimiladas a los anteriores deberá mediar conjuntamente la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y todo lo normado para las entidades descentralizadas del orden territorial contenidas en el Decreto 610 de 2002.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 04 días del mes de enero de 2021.



ALBERTO MARIO SALAH ABELLO
Gerente
Agencia Distrital de Infraestructura ADI

Proyectó: Mauricio Perez Leones – Asesor de despacho ADI
Revisó: Alberto Salah Abello – Gerente ADI

